

**III****OTRAS RESOLUCIONES*****VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS***

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura en el ámbito de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital para el año 2026. (2026061601)

Habiéndose firmado el día 17 de junio de 2026, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura en el ámbito de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital para el año 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de junio de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR
DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS
A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR EL PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE
EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE
PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA EN EL ÁMBITO DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO DE LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL AÑO 2026.

17 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Moreno Martín, Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), y por delegación de firma según Resolución de 8 de mayo de 2026, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias (DOE núm. 90, de 13 de mayo), para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la firma de convenios por razón de la materia que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura, y autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 12 de mayo de 2026.

De otra parte, Don Miguel Ángel MENDIANO CALLE, con DNI n.º 44****64W Consejero delegado de la sociedad EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida (Badajoz), Avenida José Fernández López, n.º 4 y CIF número B06253488, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 13 de septiembre de 2023, elevado a público mediante escritura pública otorgada el día 19 de septiembre de 2023 ante el Notario don Gonzalo Fernández Pugnaire con n.º de protocolo 1282 e inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz el día 19 de septiembre de 2023, al Tomo 618, Folio 114, Hoja BA-7782, Inscripción 52ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto de la Presidenta 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura (DOE núm. 83, de 4 de mayo), ejerce, a través de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, las competencias en materia de política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa, apoyo y fomento de la actividad de autónomos y emprendedores, proyectos empresariales de interés autonómico (PREMIA) y atracción de inversiones.

Segundo. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, participada en su totalidad por Extremadura Avante, SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes:

- Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas, que presenten proyectos viables, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, de comercialización y de internacionalización de la economía regional, mediante la puesta a disposición de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, y cualesquiera otros medios que resulten necesarios.
- Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad.
- Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía.
- Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, asesoramientos, comercialización, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera, pudiendo, para estos u otros fines, percibir cualquier tipo de subvenciones.

- La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión a terceros.
- El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto.
- Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.
- Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías.
- Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
- Conceder subvenciones y/o ayudas en especie, en los términos legalmente previstos.

Bajo esta premisa se puso en marcha la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, establecida como una serie de espacios físicos en los que se encuentra un equipo técnico que, de manera integral, ofrece recursos y servicios a las personas emprendedoras, empresas, autónomos de Extremadura, con el objetivo de que sus proyectos empresariales e ideas de negocio puedan desarrollarse con la máxima agilidad y eficiencia. El objetivo último se centra en trabajar con las empresas de la región para mejorar su competitividad y consolidación en el mercado, con la finalidad de afianzar sus posibilidades de éxito empresarial.

Desde su puesta en marcha, los Puntos de Acompañamiento Empresarial han atendido a más de 80.000 personas, las cuales han recibido más de 200.000 servicios, destacando todo lo relativo al proceso de creación de una empresa, a través de un procedimiento ágil y simplificado, minimizando los desplazamientos de las personas emprendedoras a distintos organismos, lo que ha posibilitado la creación en estos años de más de 9.800 nuevas empresas.

Asimismo, en la red PAE se ofrece un programa de acompañamiento a las empresas de reciente creación, con asesoramiento y atención personalizada para apoyar el trabajo de dichas empresas en los primeros años de vida, con la intención de favorecer su consolidación y per-

manencia en el tiempo y contribuir así a reducir la tasa de mortalidad empresarial, que resulta especialmente crítica en los primeros años de vida de una empresa.

Se ha ofrecido este servicio a más de 6.000 pymes y autónomos, con las que se trabaja para mejorar su competitividad y consolidación en el mercado, poniendo a su alcance un amplio catálogo de servicios, programas y actividades con la finalidad de mejorar sus posibilidades de éxito en las diferentes áreas empresariales estratégicas.

Estos resultados, su incidencia en el proceso de generación de empleo y riqueza en la región y la valoración positiva que las personas emprendedoras y empresarias tienen de la red PAE, determinan la conveniencia e idoneidad de seguir reforzándola, consolidando no solo ya los espacios que existen en los 7 núcleos urbanos de mayor tamaño de la región, sino también favoreciendo una mayor extensión territorial de la misma, de manera que pueda darse la máxima cobertura geográfica posible a través de la Estrategia Territorio-Empresa impulsada a principios de 2024, acercando de esta manera la administración y el apoyo empresarial a todos los puntos de la región extremeña, mediante una relación estrecha con las entidades que forman parte del Ecosistema Empresarial, ya sean públicas o privadas, la realización de charlas/jornadas y las visitas a las empresas extremeñas.

Los resultados alcanzados con esta nueva Estrategia Territorio-Empresa durante las dos anualidades anteriores han supuesto unas 1.200 reuniones con Entidades que forman parte del Ecosistema Empresarial, más de 4.130 empresas visitadas y 350 jornadas empresariales.

Esta nueva estrategia ha permitido llevar a cabo un cambio de paradigma en la atención a las empresas, centrada en este caso de manera esencial en el acercamiento al territorio y el contacto directo para el establecimiento de sinergias con prescriptores y grupos de interés de la iniciativa, como son otros agentes en el territorio y las diferentes asociaciones empresariales que existen en la región.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante, SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 26, de 6 de febrero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital" y en el servicio 14004 "Dirección General de Empresa" contempla la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.



Dicha Ley ha sido objeto de prórroga para el ejercicio 2025 mediante Orden de 6 de febrero de 2025, por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, y asimismo ha sido prorrogada para el ejercicio 2026 mediante Orden de 16 de diciembre de 2025, por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los citados presupuestos para el ejercicio 2026, resultando de aplicación los créditos iniciales previstos en la Ley 1/2024 hasta la entrada en vigor de una nueva Ley de Presupuestos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV ó VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prorrogada para los ejercicios 2025 y 2026 mediante las correspondientes disposiciones normativas, según el cual, deberá contener, necesariamente el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo y forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica, de carácter anual para la ejecución del proyecto PLAN DE ACTUACIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL CRECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EXTREMADURA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, por parte de



Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, con el fin de desarrollar actividades en materia de promoción empresarial, implementando fundamentalmente acciones de consolidación y apoyo a empresas de la región así como el fomento para la creación de nuevas empresas, a través de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura, fijando los objetivos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y donde se establezcan los mecanismos de evaluación de dichas actuaciones a desarrollar durante la anualidad 2026.

Segunda. Contenido de las iniciativas a realizar por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente convenio, y de acuerdo con la cuantificación indicada. No obstante, lo anterior, podrán producirse desviaciones de gastos, entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos para la presente transferencia específica.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.

Las actuaciones del presente convenio se encuadran en el proyecto "2022_EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU: APOYO A ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO", teniendo por objeto promover una serie de espacios físicos a través de los cuales se acerquen a las personas emprendedoras y empresas, así como a las entidades empresariales todos los servicios y recursos que la administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, que abarcan desde la fase inicial de generación de ideas, análisis de viabilidad de nuevos proyectos y su puesta en marcha, así como el desarrollo de iniciativas relacionadas con el fortalecimiento de estas pymes y micropymes, a través, en este caso, del desarrollo de un plan de acciones de acompañamiento y seguimiento a estos negocios, incluyendo así mismo, como ya se venía desarrollando en la TE de las anualidades anteriores, manera esencial, una serie de actuaciones que continuarán promoviendo el acercamiento y contacto directo de la Red PAE con Empresas y grupos de interés en el territorio.

Para alcanzar los objetivos descritos y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el Anexo I, las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

- 1) GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE CONFORMAN LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE).

Mediante este proyecto se continuará dotando a la red de todos los recursos personales y materiales necesarios para su óptimo desarrollo, manteniendo así una red consolidada



ya en el tiempo, tanto en prestación de servicios tradicionales como en otros orientados a la digitalización de las empresas, a través del asesoramiento y mejora de la rentabilidad de sus negocios mediante la utilización de herramientas digitales.

2) DINAMIZACIÓN Y ACERCAMIENTO AL TERRITORIO DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL.

Esta actuación se ocupará, de la aplicación metodológica y ejecución de acciones y trabajo de la Red PAE para poder estar presente en el territorio, estableciendo alianzas con las entidades que operan en Extremadura, para, así mismo, conseguir un conocimiento y relación directa con el tejido empresarial, aportando valor para alcanzar sus retos y tratar de resolver sus necesidades.

De igual modo, como complemento y apoyo en la dinamización de la red, se llevarán a cabo una serie de acciones de promoción y difusión, con el objetivo de dar a conocer oportunidades de negocio, nuevos proyectos empresariales que se creen en Extremadura, y en general, a la promoción del mundo empresarial y emprendedor en nuestra región, con el propósito de reforzar el ecosistema emprendedor y empresarial extremeño.

Tercera. Financiación.

La financiación de las actividades se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter anual, por un importe global para el periodo 2026 de un millón seiscientos treinta y siete mil quinientos euros con cero céntimos de euro (1.637.500,00 €).

Imputación Presupuestaria		Anualidad
Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	2026
140040000 G/323A/44000 CAG0000001	20160351	1.637.500 €

El proyecto está financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generarán ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través de la a través de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarta. Obligaciones de pago y justificación.

Esta transferencia específica tendrá una duración anual, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, con efectos retroactivos desde el 1 de enero y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades sucesivas; así, "las transferencias nominativas se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre".

No obstante, lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente convenio o, en su caso, de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad, podrá acumularse para su abono la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
- Los sucesivos abonos estarán supeditados a la justificación de un equivalente del 25% de la anualidad correspondiente.

La justificación final de todas las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2027, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.

No obstante, y previo informe favorable de la comisión de seguimiento, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, mediante escrito dirigido al órgano gestor podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25% de la presente anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor será por cuenta de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Si la renuncia se produjera por causas imputables a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la que pudiera derivarse un posible incumplimiento en relación con las actuaciones a ejecutar en la presente anualidad, ésta se tramitará conforme a los cauces previstos para el incumplimiento dispuesto en la cláusula sexta.

En todo caso, las renunciaciones habrán de tenerse en cuenta en cuanto al grado de cumplimiento previsto en la cláusula sexta.

Sin perjuicio de lo anterior, si la renuncia implicara variaciones entre los diferentes conceptos y/o actividades, deberá estarse a lo previsto en la Cláusula quinta para las posibles modificaciones.

**Quinta. Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.**

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio.

No obstante, lo anterior, podrán producirse desviaciones presupuestarias, dentro de la misma anualidad, entre las actuaciones y/o conceptos de gastos contemplados en la transferencia específica, siempre con el límite del importe previsto en la misma anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido de este.

A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo primero, cuando las posibles variaciones no superen los siguientes límites:

- Cuando se produzca una desviación entre las actuaciones indicadas en el presupuesto que no supere el 10% del importe de cada una de ellas.

O bien,

- Si dentro de cada actuación se producen variaciones entre los diferentes conceptos que no superen el 20 % del importe previsto para cada uno de ellos.

Todo ello, respecto del importe previsto para cada anualidad, y siempre que sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU, ejecutará las actuaciones mencionadas en la cláusula primera siguiendo el desglose de actividades que se adjunta en el Anexo I para todo el periodo de vigencia e informará sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad incluidos, así mismo, en dicho Anexo.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actividades realizadas (conceptos de gasto) en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.



Así mismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo II y III del presente Convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de cinco años desde la finalización de la vigencia del Convenio.

Sexta. Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación o de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica de la anualidad y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Al respecto de determinar el grado de incumplimiento se atenderá a criterios de proporcionalidad para determinar el alcance del mismo. De este modo cuando no se llegue a justificar debidamente, al menos, el 50% del importe y de las acciones objeto de la presente Transferencia, se determinará el incumplimiento total del objetivo de la misma, quedando obligada EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, a la devolución de todas las cantidades que le fueron abonadas, más los intereses legales devengados. Cuando se acredite, más del 50% de la Transferencia, pero no el 100% de la misma, se determinará el incumplimiento parcial, debiendo EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, devolver el importe de la Transferencia no justificado, más los intereses legales devengados.

Cuando la cantidad justificada sea inferior a la aportación económica percibida, el centro gestor solicitará mediante escrito, la devolución a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura indicando el importe no justificado. De no proceder a la devolución de la cantidad señalada antes de 10 días hábiles, se iniciará el procedimiento de reintegro con la exigencia del interés de legal correspondiente desde el momento del pago de la transferencia hasta la fecha en la que se ha acordado la procedencia del reintegro.

Será la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula siguiente la que determine el grado del incumplimiento atendiendo al motivo que la fundamenta.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.



El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.
- b. Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c. Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d. Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula cuarta del presente convenio.
- e. Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. la disponibilidad de la información.
- f. Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g. Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá al menos con carácter bimestral para la evaluación de las actuaciones y seguimiento de indicadores, y en su caso, y en cualquier momento, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar.

Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Octava. Eficacia del convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien su eficacia tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2026 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución del proyecto, el plazo y la forma de justificar la transferencia.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente Convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente Convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Novena. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. En este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.



— Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Décima. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo II del presente convenio.

Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024. No obstante, el procedimiento y los requisitos para la formalización de contratos a celebrar por la entidad beneficiaria para la ejecución de las actuaciones del presente convenio deberán estar sujetos a la aplicación estricta de dicha Ley de Contratos del Sector Público, así como de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha mencionada.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
PA, Resolución de 8 de mayo de 2026
(DOE núm. 90, de 13 de mayo)
El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

El Consejero Delegado de
Extremadura Avante Servicios
Avanzados a PYMES, SLU,
MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE



ANEXO I

SERVICIOS REQUERIDOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

I. TRANSFERENCIA ESPECÍFICA.

La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE n.º 26, de 6 de febrero), contempla en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital" y en el servicio 14004 "Dirección General de Empresa" la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

Dicha Ley ha sido objeto de prórroga para el ejercicio 2025 mediante Orden de 6 de febrero de 2025, por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, y asimismo ha sido prorrogada para el ejercicio 2026 mediante Orden de 16 de diciembre de 2025, por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los citados presupuestos para el ejercicio 2026, resultando de aplicación los créditos iniciales previstos en la Ley 1/2024 hasta la entrada en vigor de una nueva Ley de Presupuestos.

Conforme a lo anterior, la transferencia específica a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, financiará con carácter anual (2026) el siguiente PROYECTO Y SUS ACTUACIONES:

II. ACTUACIONES A REALIZAR.

Proyecto: "PLAN DE ACTUACIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL CRECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EXTREMADURA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL"

Los objetivos del presente Proyecto serán el desarrollo y consolidación de la Red PAE, con la misión principal de acercar al ciudadano y especialmente a las personas emprendedoras y empresas todos los servicios y recursos que la Administración pueda ofrecer para apoyar el ecosistema empresarial regional, así como la promoción de determinadas actividades vinculadas a los fines de la Red PAE y destinadas al apoyo del tejido empresarial de nuestra región.

Para el desarrollo de este proyecto se contempla la ejecución de dos actuaciones complementarias entre sí:

- a) Por un lado, se desarrollará una actuación relacionada con la gestión, dinamización y promoción de los servicios prestados en los espacios que forman la Red.

- b) En segundo lugar, se continuará implementando la metodología impulsada en el convenio anterior, con la finalidad de seguir desplegando en el territorio un conjunto de actividades relacionadas directamente con el crecimiento y la consolidación de las empresas, denominada "Estrategia Territorio-Empresa", a través del acercamiento al territorio de todos los servicios prestados por la Red PAE, además de la puesta en marcha de actividades dirigidas a favorecer la consolidación y posicionar las tendencias empresariales en nuestra región, mediante jornadas en las zonas PAE.

La citada Red estará ubicada en las siguientes localidades de la región: Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Don Benito/Villanueva de la Serena, Los Santos de Maimona y Navalmoral de la Mata, favoreciendo así una cierta vertebración territorial y acercando los recursos y servicios a las personas emprendedoras y a las empresas de la región.

Mediante el proyecto definido en la presente transferencia específica se continua con la consolidación de dicha Red, con los recursos humanos y materiales necesarios para su óptimo funcionamiento.

Para ello se contempla la puesta a disposición de una estructura formada por un equipo humano multidisciplinar en materia empresarial, para llevar a cabo el conjunto de actividades descritas con suficientes garantías de eficacia y eficiencia garantizando resultados e indicadores de actividad basados en la experiencia de ejercicios anteriores.

Dentro de los espacios físicos que conforman la red se continuarán ofrecerán servicios de información, asesoramiento y tramitación dirigidos al acompañamiento tanto a personas emprendedoras como a empresas relacionados con todas aquellas áreas técnicas y de conocimiento para la gestión y el desenvolvimiento del tejido empresarial, tales como temas fiscales, laborales, ayudas públicas, acceso a la financiación, gestión comercial, internacionalización, digitalización e innovación, propiedad industrial y todas aquellas materias que puedan resultar de interés tanto para la creación como para la consolidación de las empresas.

Estos espacios permitirán el acompañamiento en materia empresarial a las personas emprendedoras y empresas mediante una atención eficiente adaptada a sus necesidades, con disponibilidad de atención personalizada tanto en horario de mañana (de lunes a viernes, de 08:30 h a 14:30 h) como en horario de tarde (apertura de cada PAE 2 tardes a la semana, de lunes a jueves, de 16:00 h a 18:30 h), aportando así valor diferencial respecto a otros servicios públicos. Además, a través del 900 111 600, número único de atención telefónica de la RED PAE, todos los ciudadanos podrán ser atendidos desde cualquier punto de la región. De esta manera la atención desde los profesionales de los PAE podrá ser de manera presencial, online o telefónica desde cualquier ubicación.

De igual modo, se continuará llevando a cabo una estrategia específica de acercamiento e interrelación con las empresas de la región en la que se establecerán como objetivos básicos:

1. Potenciar grandes proyectos industriales, así como la inversión productiva.
2. Crecimiento y consolidación de pymes.
3. Apoyo y profesionalización de autónomos.
4. Fomento del emprendimiento y promoción empresarial.
5. Colaboración con entidades que forman parte del Ecosistema Empresarial, tanto públicas como de ámbito del asociacionismo empresariales.

Y, por último, y como complemento a las actuaciones definidas anteriormente, en el marco de esta Red se organizarán diferentes actividades de promoción, difusión y formación sobre contenidos relacionadas con las materias indicadas, dirigidas a emprendedores, autónomos, micropymes y empresas en general, de cualquier ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así, con el propósito de fomentar la cultura emprendedora y participar en reforzar el ecosistema emprendedor de la región se llevarán a cabo encuentros y jornadas técnicas, así como eventos y actos colaborativos relacionados con el mundo de la empresa, asistencia a ferias/foros/encuentros nacionales e internacionales, además de la realización y publicación de guías y material promocional que favorezca el emprendimiento y la creación y consolidación empresarial.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el conjunto de actividades a desarrollar en cada una de las dos actuaciones antes indicadas es la siguiente:

ACTUACIÓN 1: GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE CONFORMAN LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE).

A) Actividades y conceptos de gasto:

1.1. Gestión de la Red PAE.

La red PAE son espacios físicos abiertos al público objetivo en general, desde los que se ofrecerá información y servicios de asesoramiento sobre las siguientes áreas:

- Asesoramiento general en el ámbito emprendedor y empresarial para impulsar la generación de nuevas ideas y proyectos.

- Tutelaje en el Auto - Diagnóstico de competencias empresariales.
- Construcción de proyectos empresariales – Planes de Empresa. Tutelaje en la elaboración y asesoramiento en todo lo relativo a la herramienta de realización de planes de empresa, fundamental para la puesta en marcha de nuevos negocios, tanto para autónomos como para cualquier proyecto emprendedor.
- Análisis de viabilidad de estos planes de empresa; promoviendo la puesta en marcha en nuestra región de proyectos empresariales dotados de ciertas garantías de éxito y consolidación.
- Asesoramiento para la creación de empresas.
- Asesoramiento y tramitación de alta de empresas, registro de marca o nombre comercial.
- Asesoramiento para la obtención de financiación en los proyectos empresariales.
- Información y asesoramiento sobre las diferentes ayudas y subvenciones públicas y privadas a las que pueda acceder toda persona emprendedora y empresa con el objetivo de ser un impulso y ayuda en la marcha, desarrollo o modernizar de empresas en Extremadura.
- Asesoramiento y apoyo para la internacionalización, informando y asesorando sobre normativa, gestiones y trámites que ayuden a nuestros empresarios en el proceso de internacionalización de sus empresas.
- Asesoramiento en materia comercial de una empresa.
- Asesoramiento en materia de digitalización de una empresa.
- Desarrollo de acciones formativas relacionadas con la empresa, sobre diferentes áreas temáticas: comunicación, marketing, creatividad, formas jurídicas empresariales, aspectos sociales, seguridad social, financiación, fiscalidad y obligaciones tributarias, entre otras.

Para el desarrollo de estas actividades se pondrá a disposición del presente programa un equipo humano descrito en el apartado siguiente "Medios Técnicos y Humanos", encargados de llevar a cabo todos los servicios de la Red.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos relacionados con la gestión directa y mantenimiento de las sedes PAEs, espacios físicos abiertos al público; así, se incluyen en este caso gastos de adecuación de espacios como son:



mobiliario, serigrafía, climatización, limpieza, material de oficina, reciclado de material, telefonía, impresión, digitalización, reprografía y equipamiento informático, entre otros.

1.2. Herramientas de soporte a la Red PAE.

Se incluyen en este apartado el conjunto de herramientas y soportes informáticos que la Red precisa, con carácter transversal, para el óptimo desarrollo de los servicios que se ofrecen:

1. Herramientas de software de gestión de la Red PAE que permita una correcta organización en la relación con las personas emprendedoras, empresas y entidades, tales como CRM o similares, ofreciendo múltiples servicios en la gestión y dinamización de la misma.
2. Herramienta web para el análisis y elaboración de planes de empresa, que permita bajo la correcta coordinación como base de datos, así como la formación y el análisis y estudio de los proyectos empresariales previos a su puesta en marcha, útil para el estudio de las nuevas líneas de negocio o nuevas inversiones en empresas existentes.
3. Plataforma de Formación virtual en gestión y habilidades empresariales, que contemple un abanico de diferentes cursos adaptados a las necesidades de las personas emprendedoras y empresarias.
4. Cualquier otra herramienta que se precise para dar soporte a las actuaciones a llevar a cabo en el marco de la presente transferencia, como puede ser el soporte de diversas páginas web, licencias de software, dominios, servicios en la nube, así como el alojamiento de diversos servidores dedicados para acciones a favor del tejido empresarial.

Además, se incluyen en esta área los gastos relativos tanto con el alojamiento de las diferentes plataformas, como los de diseño, gestión, mejoras y actualización de contenidos de los servicios detallados anteriormente.

B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta actuación son los siguientes:

INDICADOR	2026
N.º de servicios prestados	17.000
Creación de empresas	750
Empresas y emprendedores atendidos por 1ª vez	2.500

ACTUACIÓN 2: DINAMIZACIÓN Y ACERCAMIENTO AL TERRITORIO DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL.

A) Actividades:

El objetivo de estas acciones es incrementar las sinergias con las entidades que forman parte del Ecosistema Empresarial, así como con las empresas del territorio desde cada PAE y estableciendo relaciones de confianza en territorio.

Así, se incluyen en esta actuación las siguientes actividades y conceptos de gasto:

2.1. Territorio y Empresas.

El objetivo de esta acción se centra en acercar al territorio los servicios PAE en este caso con un enfoque más proactivo que reactivo, es decir, promover el contacto directo y el mayor conocimiento del tejido empresarial regional, así como de todos los agentes en el territorio, para poder atender sus necesidades y maximizar las opciones de inversión y consolidación empresarial en la región.

Trabajarán en esta área todos los técnicos de cada uno de los PAEs, en orden en atender conforme a su conocimiento especializado en su territorio a empresas de la región.

Para afrontar de forma operativa el plan de trabajo, cada PAE asume un territorio delimitado de la región. Este reparto territorial tiene la función básica de acotar el marco de actuación, y por tanto tener definidas las alianzas a las que dirigirse y mantener relación.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos relacionados directamente con las salidas del personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo de conceptos relacionados con los medios de transporte utilizados para los desplazamientos y acercamiento al territorio, en reuniones con entidades, empresas, así como en la realización de charlas o jornadas, y por otro lado, gastos derivados del desarrollo de reuniones y reservas y acondicionamientos de espacios en el territorio.

La ejecución y consolidación de esta actuación, puesta en marcha en 2024, comprende el desarrollo de un conjunto de tareas conforme a la siguiente descripción y teniendo en cuenta un ciclo de actuaciones, que se revisarán anualmente, así se establecen con carácter general:

- Acciones internas. Entre el equipo de la Red PAE y la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, para abordar una planificación adecuada a los recursos de cada PAE acorde al contexto del territorio. Estas acciones se centrarán en sesiones de planificación y seguimiento con carácter mensual, con el objetivo de medir resultados y adaptarnos a la situación actual y ayudas en vigor.

— Acciones externas. Son acciones de alianzas entre las entidades de cada territorio y las empresas, cuyo objetivo es aportar valor a las empresas. Comprenden actuaciones informativas con contenidos sobre recursos para las empresas (ayudas, programas, eventos, conocimientos específicos de gestión con la administración...), de relación con entidades, de análisis y seguimiento para identificar necesidades, etc. La planificación de estas acciones comprenderá entre otras:

- Sesiones de trabajo con carácter mensual, para establecer alianzas con las diferentes entidades de la región, asociaciones, aceleradoras...
- Celebración de Charlas/Jornadas informativas, con una previsión mensual por PAE, según convocatorias públicas en vigor.
- Organización e implementación de una agenda de visitas a empresas que con carácter general no hayan tenido relación con el PAE, ya sea de manera proactiva por parte del PAE o a petición expresa por parte de las empresas.
- Organización e implementación de una agenda de visitas a empresas que ya formen parte de la cartera habitual del PAE, con el objetivo de seguir acompañándolas en los primeros 30 meses desde su creación. Permitiendo así evaluar la marcha de cada negocio de manera personalizada mediante el análisis de su plan inicial y necesidades actuales.

2.2. Jornadas PAE.

Formarán parte así mismo de la acción de acercamiento al territorio la celebración de un programa de jornadas que promuevan el conocimiento técnico empresarial, así como la dinamización y el establecimiento de alianzas en el territorio.

En este sentido, se incluye el diseño y celebración de jornadas con celebración de carácter trimestral, versarán sobre aspectos y contenidos de interés general a nivel empresarial, compartiendo tendencias para las empresas de la región, con ponentes de prestigio nacional o internacional del mundo de la empresa.

Los conceptos de gastos incluidos en este apartado comprenden aquellos relacionados con la organización de las jornadas-eventos: reserva de espacios, sonido, ponentes y catering en su caso.

2.3. Acciones de promoción.

En el marco del convenio por el que se articula esta transferencia específica se desarrollarán también actividades de promoción y difusión tanto con la perspectiva interna como externa. Es decir, se diseñarán y llevarán a cabo acciones de promoción que contribuyan de manera indirecta al fomento del tejido empresarial regional, así como acciones de promoción de servicios y recursos puestos a disposición de estas empresas y personas emprendedoras de la región a través de la Red PAE.

Así, se incluyen la realización de campañas de comunicación, edición de material promocional, guías de contenido empresarial y la participación en actividades de colaboración con otras entidades que forman parte del Ecosistema Empresarial en eventos que aporten valor añadido a las empresas de la región.

B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta actuación son los siguientes:

INDICADOR	2026
N.º de visitas a empresas de la cartera PAE	300
N.º de visitas a empresas no cartera PAE	2.100
Reuniones con entidades	400
Charlas/Jornadas: Territorio-Empresa	120
Jornadas (Directivos y Empresas)	4
Campaña	2

III. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar en cada una de las actuaciones descritas y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta la conformación de un equipo de trabajo y una estimación de horas de trabajo según se indica a continuación:

- 1 Coordinadora: 1.652 horas/año.
- 5 Administrativas: 8.260 horas/año.
- 22 técnicos: 36.344 horas/año.

PERFIL	PERSONAL EN PLANTILLA DE AVANTE
22 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas, o titulaciones semejantes; con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	22



PERFIL	PERSONAL EN PLANTILLA DE AVANTE
1 Coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1
5 Administrativas de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial, o Administración o Informática, con experiencia en Atención directa al público y apoyo logístico en oficinas públicas.	5

Las actuaciones para ejecutar serán desarrolladas con los recursos humanos y técnicos de los que Extremadura Avante ya dispone. En el supuesto de que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, no dispusiera del número de recursos humanos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, procederá a efectuar las contrataciones que resulten precisas, previa obtención de las autorizaciones correspondientes según pudiera establecer la normativa de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.



Por último, para estimar la necesidad de horas de trabajo en función de las actuaciones previstas, se toma como referencia la experiencia en el desarrollo de proyectos de similares características en 2025 siendo la cuantía global estimada y presupuestada la que se indica a continuación, teniendo en cuenta para todo el equipo, tanto administrativo como técnico y de coordinación, una misma distribución proporcional entre actuaciones:

ACTUACIONES	HORAS 2025
GESTIÓN DE LA RED PAE (70% horas de trabajo)	32.379
ACERCAMIENTO AL TERRITORIO (30% horas de trabajo)	13.877
TOTAL	46.256

PRESUPUESTO

Conforme a todo lo anteriormente expuesto, el presupuesto del proyecto descrito en el presente convenio es el siguiente:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO 2026
1. GESTIÓN RED PAE	72.386,83 €
1.1 Gastos asociados a la Red PAE	37.469,88 €
1.2 Herramientas de soporte de la Red PAE	34.916,95 €
2. ACCIONES EN EL TERRITORIO. DINAMIZACIÓN PAE	148.107,07 €
2.1 Territorio y Empresas	61.517,89 €
2.2 Jornadas PAE	40.000,00 €
2.3 Acciones de Promoción y difusión	46.589,18 €
3. RECURSOS HUMANOS	1.417.006,10 €
4.1 Gastos de personal	1.355.206,10 €
4.2 Gastos asociados al personal	61.800,00 €
TOTAL	1.637.500,00



ACTUACIÓN	PRESUPUESTO 2026	CONCEPTO	Presupuesto 2026	Partidas	2026
1.- GESTIÓN DE LA RED PAE	72.386,83 €	1.1 Gastos Asociados a la RED PAE	37.469,88 €	Limpieza PAE Plasencia	4.525,40 €
				Material de Oficina	1.000,00 €
				Recogida de Papel	594,00 €
				Repografía, telefonía, equix informáticos...	21.700,00 €
				Imprevistos otros gastos relacionados con la RED PAE (adecuación espacios)	9.650,48 €
2.- ACCIONES EN EL TERRITORIO. DINAMIZACIÓN DE LA RED PAE	148.107,07 €	1.2 Herramientas de soporte a la Red PAE	34.916,95 €	Herramienta Planes de Empresa	10.285,00 €
				Servidores varios, VDR, CRM...	9.431,95 €
				Informática: Telefonía, gastos de Dominios, servicios NUBE, impresoras, material diverso y servicio pago por uso	15.200,00 €
				Gastos derivados de acciones en el Territorio	61.517,89 €
				Alquiler y adecuación de espacios, sonido, catering...	40.000,00 €
3.- RECURSOS HUMANOS	1.417.006,10 €	2.4 Acciones de promoción	46.589,18 €	Acciones de Promoción, material promocional	46.589,18 €
		3.1 Gastos de Personal	1.355.206,10 €	Sueldos y Salarios, Seguridad Social de la Empresa y Dietas	1.355.206,10 €
				Gastos Asociados al Personal. Seguros de Vida, Seguros de Accidentes, Prevención de Riesgos Laborales, Formación, etc...	61.800,00 €
	1.637.500,00 €	TOTAL	1.637.500,00 €		1.637.500,00 €



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE n.º 26, de 6 de febrero), prorrogada para los ejercicios 2025 y 2026 mediante las correspondientes disposiciones normativas contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y en el Servicio 14004 "Dirección General de Empresa", la transferencia específica a favor de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, para la realización de las actuaciones referidas en el presente Convenio.

Dicha Ley ha sido objeto de prórroga para el ejercicio 2025 mediante Orden de 6 de febrero de 2025, por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, y asimismo ha sido prorrogada para el ejercicio 2026 mediante Orden de 16 de diciembre de 2025, por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los citados presupuestos para el ejercicio 2026, resultando de aplicación los créditos iniciales previstos en la Ley 1/2024 hasta la entrada en vigor de una nueva Ley de Presupuestos.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos, al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre correspondiente.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar, en su caso, el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar



suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación.

Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 5 años desde la finalización de la vigencia del Convenio, conforme al contenido de la cláusula quinta del presente convenio.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

a) Mecanismos de justificación y control:

Extremadura Avante, deberá establecer, para el control interno de los trabajos, unos registros justificativos, con carácter previo, de los trabajos desarrollados en el marco de la presente transferencia, que deberán ser validados por la Comisión de Seguimiento de la misma, y que vengán a verificar y controlar el correcto desempeño de todas las tareas recogidas en el presente documento.

Así, esta comisión realizará un seguimiento bimensual de las horas de trabajo del personal asignado al mismo, y de los medios materiales necesarios.

En particular, la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio utilizará para el control y seguimiento de estas actuaciones las siguientes herramientas:

- Herramienta de Gestión de la Red PAE
- Check list de horas trabajadas, control horario, e informes justificativos presentados por Extremadura Avante

b) Memoria económica:

Memoria Económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado, conforme a la Tabla I: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la Tabla II: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma, conforme a la Tabla III: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA. Para el personal de nueva incorporación a la empresa con motivo de esta transferencia se incluirán copias de los contratos de trabajo en los que debe especificarse la actuación y la indicación de la financiación.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la Tabla IV: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

c) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y la identificación del número de factura, concepto y proveedor costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de parti-



cupantes, junto con el dossier fotográfico de actividades realizadas, así como ejemplares de muestra de cada uno de los materiales editados. En todo caso, las memorias técnicas deben incluir el detalle del seguimiento y cumplimiento o incidencias, según los casos, respecto de los indicadores previstos en cada actuación.

Toda memoria económica, debe venir acompañada de una memoria técnica, por lo que la periodicidad en la presentación de esta memoria técnica estará condicionada a su vez por las justificaciones económicas, conforme a lo descrito en la cláusula cuarta del presente convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Formas de pago:

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- 1) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- 2) Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- 3) Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- 4) Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- 5) Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- 6) Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria.
- 7) Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado

por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

- 8) Los pagos de salarios se realizarán mediante transferencia bancaria. La documentación justificativa será el documento bancario "Servicio de pagos. Liquidación" o documento similar, junto con la relación nominativa emitida por la entidad bancaria.

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El NIF de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y NIF.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio¹. Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa deberá presentarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades que se detallan a continuación:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque¹.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)

- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Trabajos realizados por otras empresas (subcontratación): Se entenderá por subcontratación cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la transferencia específica. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

La identificación de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta Transferencia Específica, y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura recogidas en la correspondiente normativa.

Finalmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

D.....con DNI n.º....., en calidad de, de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, certifica:

Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto "Plan de Actuaciones en Materia de Emprendimiento a Través de la Gestión y Dinamización de la Red de Puntos De Acompañamiento Empresarial De Extremadura" en el ejercicio 20__.

Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero.

Y para que así conste, firmo el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Extremadura Avante

Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Fdo.



Tabla 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización del Plan de Actuaciones en Materia de Emprendimiento a Través de la Gestión y Dinamización de la Red de Puntos De Acompañamiento Empresarial De Extremadura, durante el año 20__ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20__, según indica la siguiente tabla:

ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
Actuación 1.			
Actuación 2.			
TOTAL			

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)



Tabla 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización del Plan de Actuaciones en Materia de Emprendimiento a Través de la Gestión y Dinamización de la Red de Puntos De Acompañamiento Empresarial De Extremadura por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20___. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS										
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	CIF PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO (*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello



Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de, con CIF, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización del Plan de Actuaciones en Materia de Emprendimiento a través de la Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20__.

Concretamente los gastos imputados a la actuación "Gastos de Personal" son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma de pago (*)	NºCta origen pago (Extremadura)	Nº Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

En , a de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y
sello de la empresa o de la entidad, según proceda)



Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO
A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización del Plan de Actuaciones en Materia de Emprendimiento a Través de la Gestión y Dinamización de la Red de Puntos De Acompañamiento Empresarial De Extremadura por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20___. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y
sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

